

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 68039

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-127661B

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de diciembre de 2006 con el N° 06-127661-B-00000-0000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de E.I. Dupont de Nemours and Company, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MEZCLAS SINÉRGICAS DE AGENTES DE ANTRANILAMIDA PARA EL CONTROL DE PLAGA INVERTEBRADA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2005/023813 de fecha 30 de junio de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 582 del 30 de noviembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en los folios 118 y 119 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN SINÉRGICA PARA COMBATIR PLAGAS DE INVERTEBRADOS QUE CONTIENE UN COMPUESTO DE ANTRANILAMIDA Y ABAMECTINA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase

68039

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **68039**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-127661B

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ COMPOSICIÓN SINÉRGICA PARA COMBATIR PLAGAS DE INVERTEBRADOS QUE CONTIENE UN COMPUESTO DE ANTRANILAMIDA Y ABAMECTINA ”

Clasificación IPC: A 01 N 43/56, 61/00.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folios:** 118 y 119.

Titular: E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY.

Domicilio: Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Inventores: Isaac Billy Annan, John Lindsey Flexner, Hector Eduardo Portillo, George Philip Lahm, Thomas Paul Selby y Thomas Martin Stevenson.

Prioridad N°: 60/584,601 **Fecha:** 01 de julio de 2004 **País:** US.
60/666,073 29 de marzo de 2005 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/023813 **Fecha:** 30 de junio de 2005.

Vigente desde: 30 de junio de 2005 **Hasta:** 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de E.I. Dupont de Nemours and Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

68039

RESOLUCIÓN

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-127661B

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 NOV. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.

Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus 
Revisó: Doris Elena Polo 
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 